

Municipio de Morelia, Michoacán**Recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-16053-02-0582

GF-1071

Alcance

		EGRESOS
		Miles de Pesos
Universo Seleccionado		34,665.3
Muestra Auditada		26,186.0
Representatividad	de la Muestra	75.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2014 (FIDE 2014), transferidos al municipio de Morelia, Michoacán, por 34,665.3 miles de pesos. La muestra revisada fue de 26,186.0 miles de pesos, que representó el 75.5% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio contó con controles que aseguraron el desarrollo de la totalidad de los proyectos que le fueron asignados con cargo a los recursos del FIDE 2014.

Debilidades:

- El municipio no contó con normativa en materia de Códigos de Ética y de Conducta.
- El municipio no implementó actividades de control para la administración y registro exclusivo de los recursos del FIDE 2014.
- El municipio no contó con actividades de control para la correcta aplicación del recurso del FIDE 2014.
- El municipio no implementó controles y procedimientos que permitan identificar y evaluar los riesgos para el cumplimiento de metas y objetivos del FIDE 2014.

- El municipio no contó con mecanismos de control para asegurar los recursos del FIDE 2014 se aplicaran conforme a la normativa establecida.
- El municipio no contó con un programa de trabajo de control interno que le permitiera la correcta administración de los recursos del FIDE 2014.
- El municipio no contó con un sistema informático adecuado para la correcta administración de los recursos del FIDE 2014.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Control Interno para la gestión del FIDE 2014 en el municipio de Morelia, Michoacán, es bajo, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

El municipio de Morelia Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, para realizar un estudio y evaluación integral de las Sistemas de Control Interno del municipio, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.

2. El Gobierno del Estado de Michoacán transfirió al municipio de Morelia recursos del FIDE 2014 por 34,665.3 miles de pesos; sin embargo, no se respetó el número y porcentajes de las transferencias establecidas en los convenios celebrados entre el gobierno federal y el Gobierno del Estado de Michoacán y este último con el municipio de Morelia.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán, el oficio núm. DARFT "A1"/347/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-16053-02-0582-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no respetaron el número y porcentaje de cada una de las transferencias establecidas en los convenios para la transferencia de los Recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2014 (FIDE 2014); irregularidad que fue denunciada a esa Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán por el personal auditor, mediante oficio número DARFT "A1"/347/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

3. El municipio de Morelia, Michoacán, abrió una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos FIDE 2014; sin embargo, se observó que no fue una cuenta específica, ya que se recibieron recursos de otros fondos y se realizaron transferencias a otras cuentas bancarias del municipio; además, no se identificaron los rendimientos financieros correspondiente al FIDE 2014, por lo que, el municipio realizó el cálculo y determinó rendimientos financieros por 275.1 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán, el oficio núm. DARFT "A1"/347/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-16053-02-0582-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no administraron los Recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2014 (FIDE 2014), en una cuenta bancaria específica, lo que impidió identificar los rendimientos financieros correspondientes al fondo; irregularidad que fue denunciada a esa Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán por el personal auditor, mediante oficio número DARFT "A1"/3472015 de fecha 10 de diciembre de 2015, y en el cual se anexó expediente certificado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

4. Se verificó que el municipio no realizó registros específicos y controlados del fondo, ya que registró otros recursos con las claves presupuestales y contables utilizadas para el FIDE 2014; además, no se realizó el registro patrimonial de las obras realizadas.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán, el oficio núm. DARFT "A1"/347/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-16053-02-0582-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron registros presupuestales y contables específicos para el FIDE 2014, ni presentaron el registro patrimonial de la inversión de las obras realizadas; irregularidad que fue denunciada a esa Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán por el personal auditor, mediante oficio número DARFT "A1"/347/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Destino de los Recursos.

5. Los recursos del fondo asignados al municipio fueron por 34,665.3 miles de pesos, los cuales se destinaron a los Proyectos de Infraestructura Deportiva siguientes:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDE 2014
MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN
CUENTA PÚBLICA 2014
(Miles de pesos)

Número	Proyectos Nombre	Ministrado	Recursos		
			Comprometido al 31/12/14	No comprometido al 31/12/14	Ejercido al 31/10/2015
1	Construcción de Complejo Acuático en la Unidad Deportiva Morelos INDECO "a Etapa	3,696.3	3,589.0	103.6	3,589.0
2	Remodelación de Instalaciones Deportivas, Comisión Estatal Cultura Física y deporte primera etapa	19,980.0	19,600.0	360.0	19,592.0
3	Rehabilitación de Instalaciones Deportivas CECUFIT 1a Etapa	4,995.0	4,891.7	98.3	4,889.2
4	Construcción Complejo Unidad Deportiva INDECO 2a Etapa	2,997.0	2,910.0	84.0	2,910.0
5	Construcción y Rehabilitación en Unidad Deportiva Frontones 1 de Mayo Félix Ireta	2,997.0	2,940.0	54.0	2,931.2
SUMA		34,665.3	33,930.7	699.9	33,911.4
Rendimientos Financieros generados en la cuenta bancaria		275.1			
Gastos Indirectos					761.0
Comisiones bancarias del recurso FIDE 2014					0.4
SUMA RECURSOS DISPONIBLES Y EJERCIDOS		34,940.4	33,930.7	699.9	34,672.8
Total por reintegrar a la TESOFE				267.6	

FUENTE: Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y por otra el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo y por la otra el Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, pólizas de ingresos, pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios.

Al municipio de Morelia, Michoacán, le fueron asignados recursos por 34,665.3 miles de pesos que generaron rendimientos financieros por 275.1 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 33,911.4 miles de pesos para las obras que fueron programadas, y se erogaron 761.0 miles de pesos para gastos indirectos y 0.4 miles de pesos de comisiones bancarias, por lo que se determinó saldo no reintegrado a la TESOFE por 267.6 miles de pesos de recursos no ejercidos.

El municipio de Morelia en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la TESOFE por 267.6 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán el oficio núm. DARFT "A1"/347/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha

irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-16053-02-0582-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reintegraron oportunamente los remanentes y recursos no comprometidos al 31 de diciembre del Fondo de Infraestructura Deportiva 2014 (FIDE 2014); irregularidad que fue denunciada a esa Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán, por el personal auditor, mediante oficio número DARFT "A1"/347/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015, y en el cual se anexó expediente certificado.

6. El municipio de Morelia, Michoacán, pagó 761.0 miles de pesos para gastos indirectos, que representa el 2.6% del costo total de la obra ejecutadas, antes del Impuesto al Valor Agregado, por lo que sobrepasó el 2.0% establecido en el convenio y pagó en exceso 176.0 miles de pesos que deberán ser reintegrados a la TESOFE.

14-D-16053-02-0582-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 175,988.47 pesos (ciento setenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho pesos 47/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por pago de gastos indirectos que excedieron el porcentaje permitido en el convenio.

7. Se constató que los predios en los que se realizaron los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2014, son propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán y del Municipio de Morelia, Michoacán.

8. La entidad no contó con documentación que acreditara que se enteró a la Auditoría Superior del Estado el 1 al millar establecido en la normativa; así mismo, en los estados de cuenta bancarios no se identificó la salida del recurso por 34.7 miles de pesos.

El municipio de Morelia, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el enteró a la Auditoría Superior del Estado del 1 al millar establecido en la normativa por 34.7 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán, el oficio núm. DARFT "A1"/347/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-16053-02-0582-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Morelia Michoacán, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no enteraron a la Auditoría Superior del Estado el uno al millar del recurso convenido del Fondo de Infraestructura

Deportiva 2014; irregularidad que fue denunciada a esa Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán, por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT"A1"/347/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

9. El municipio de Morelia, Michoacán, entregó a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, 149.5 miles de pesos correspondientes del 5 al millar de las estimaciones de trabajo, realizadas por un monto total de 34,690.8 miles de pesos, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Transparencia del Ejercicio.

10. Con la revisión de los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los Recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2014 (FIDE 2014), del municipio de Morelia, Michoacán se constató lo siguiente:

**INFORMES TRIMESTRALES FIDE 2014
MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN
CUENTA PÚBLICA 2014**

Informes Trimestrales 1/	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega			
Gestión de Proyectos	NO	NO	NO
Cumplimiento en la Difusión			
Gestión de Proyectos	NO	NO	NO
Calidad			NO
Congruencia			NO

FUENTE: Informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes a la cuenta pública 2014.

1/ Para efecto del fondo los recursos se empezaron a administrar a partir del segundo trimestre y no contó con Avance Financiero y Ficha de Indicadores.

El municipio de Morelia no envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente al formato de Gestión de Proyectos para el FIDE 2014; en el transcurso de la auditoría, el municipio aclaró que la información fue reportada en el programa " S204 Cultura Física" del Formato Gestión de Proyectos; por lo que no reportó ni publicó en la página de internet y en el Periódico Oficial la información específica del fondo; y por lo tanto, la información no presentó congruencia, ni calidad.

Además, no publicó en la página de Internet o en otros medios accesibles al ciudadano, la información detallada de los proyectos, como tampoco, se presentó evidencia de la aplicación de las disposiciones federales aplicables en materia electoral, en los letreros contratados en cada una de las obras revisadas y no reportó la aplicación específica de los recursos del FIDE 2014 en la Cuenta Pública.

Asimismo, no remitió a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, la información relativa a las obras realizadas con recursos del fondo, de acuerdo al "Anexo 6" de los Lineamientos del Fondo.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán, el oficio núm. DARFT "A1"/347/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-16053-02-0582-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni publicaron, los recursos aplicados para los proyectos convenidos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2014, de manera específica, por lo que la información no presentó congruencia, ni calidad; además, no publicaron en la página de Internet o en otros medios accesibles al ciudadano, la información detallada de los proyectos; como tampoco, se presentó evidencia de la aplicación de las disposiciones federales aplicables en materia electoral, ni del suministro y la aplicación específica de los recursos del FIDE 2014 en la Cuenta Pública; irregularidad que fue denunciada a esa Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán, por el personal auditor, mediante oficio número DARFT "A"/347/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Obra Pública.

11. Las obras públicas ejecutadas mediante los contratos números SOP/DO/3081/LPN/14 y SOP/DO/3084/LPN/14, contratadas por adjudicación directa, de las cuales se ejercieron recursos por 3,589.0 miles de pesos y 2,910.0 miles de pesos, respectivamente; la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Morelia no presentó el Informe al Órgano Interno de Control en la dependencia, relativo a los contratos formalizados por adjudicación directa; el contrato no contiene el oficio de autorización de los recursos; además, no se presentó evidencia del documento mediante el cual se puso a disposición del contratista el inmueble en que se llevaron a cabo los trabajos; como tampoco se presentó el acta de entrega de las instalaciones a la instancia que las administra; además, no se realizó el acta finiquito, ni se presentó el acta administrativa que diera por extinguidos los derechos y las obligaciones de las partes; y no se realizó un registro actualizado de la bitácora.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán, el oficio núm. DARFT "A1"/347/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-16053-02-0582-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron de las obras números SOP/DO/3081/LPN/14 y SOP/DO/3084/LPN/14, el Informe al Órgano Interno de Control en la dependencia, relativo a los contratos formalizados por adjudicación directa;

formalizaron los contrato sin asentar el oficio de autorización de los recursos; no presentaron evidencia del documento mediante el cual se puso a disposición del contratista el inmueble en que se llevaron a cabo los trabajos; como tampoco presentaron el acta de entrega de las instalaciones a la instancia que las administra; y no se realizaron el acta finiquito, ni el acta administrativa que diera por extinguidos los derechos y las obligaciones de las partes; y mantuvieron actualizada la bitácora; irregularidad que fue denunciada a esa Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán, por el personal auditor, mediante oficio número DARFT"A1"/347/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

12. Como resultado de la inspección física a las Instalaciones Deportivas del Complejo Acuático, en la Unidad Deportiva Morelos, en donde se realizaron los trabajos de los contratos SOP/DO/3081/LPN/14 y SOP/DO/3084/LPN/14, se constató que los trabajos se encuentran concluidos, los espacios deportivos no han sido concesionados ni enajenados a terceros, y son administrados por el Instituto Municipal del Deporte de la Cultura Física y Deporte, del Municipio de Morelia, Michoacán; los conceptos revisados cumplen con las especificaciones de construcción y la calidad contratada; cabe hacer notar, que cada uno de los contratos corresponde a una fracción de la estructura de la cubierta de la alberca olímpica; de la muestra revisada, se determinó que los conceptos seleccionados se pagaron adecuadamente; la obra se encuentra funcionando, para las actividades que fue diseñada, los conceptos revisados cumplen con las especificaciones de construcción y la calidad contratada.

13. De la obra públicas ejecutada mediante el contrato número SOP/DO/3082/LPN/14, adjudicada mediante el procedimiento de licitación pública, se formalizó el contrato y los convenios por diferimiento en la entrega del anticipo y el convenio adicional al monto; se ejercieron recursos por 19,600.0 miles de pesos, se amortizó el anticipo otorgado por 5,579.7 miles de pesos, se generó la documentación del ejercicio de los recursos de acuerdo al monto y plazo pactados, sin presentar documentalmente atrasos contractuales que originaran penas convencionales; sin embargo, no se presentó evidencia de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación; no se presentó la modificación de la garantía de cumplimiento, ni la de vicios ocultos, de acuerdo a los convenios citados; no se presentó la nota de bitácora de inicio de obra, ni el documento de la entrega del área de trabajo al contratista; como tampoco se presentó evidencia del acta finiquito; ni del acta administrativa que diera por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán, el oficio núm. DARFT "A1"/347/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-16053-02-0582-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron evidencia de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación; no presentaron la modificación de la garantía de cumplimiento, ni la de vicios ocultos, de acuerdo a los

convenios modificatorios establecidos; no presentaron la nota de bitácora de inicio de obra, ni el documento de la entrega del área de trabajo al contratista; como tampoco presentaron evidencia del acta finiquito; ni del acta administrativa que diera por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes; irregularidad que fue denunciada a esa Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán, por el personal auditor, mediante oficio número DARFT"A1"/347/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

14. Como resultado de la inspección física a las instalaciones del deportivo ubicado en la Colonia Vasco de Quiroga, del municipio de Morelia, Michoacán, se constató que las obras se encuentra funcionando, los espacios deportivos no han sido concesionados ni enajenados a terceros, y son administrados por la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte del Estado de Michoacán; de la muestra revisada, se determinó que los conceptos seleccionados se pagaron adecuadamente; la obra se encuentra funcionando, para las actividades que fue diseñada, los conceptos verificados cumplen con las especificaciones de construcción y la calidad contratada.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 478.3 miles de pesos, de los cuales 302.3 miles de pesos fueron operados y 176.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 9 restante(s) generó(aron): 8 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 26,186.0 miles de pesos, que representó el 75.5%, de los 34,665.3 miles de pesos transferidos al Municipio de Morelia, Michoacán, mediante el Fondo de Infraestructura Deportiva 2014 (FIDE 2014); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el Municipio de Morelia, Michoacán, no había ejercido el 31.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 31 de octubre de 2015, aun no se ejercía el 2.2%.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Morelia, Michoacán, registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de obra pública, de los Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 478.3 miles de pesos, el cual representó el 1.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Morelia, Michoacán, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Municipio de Morelia, Michoacán, no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo lo cual limitó al Municipio de Morelia, Michoacán conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Municipio de Morelia, Michoacán, realizó, en general, una gestión una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y de Obras Públicas del Municipio de Morelia, Michoacán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, párrafo tercero; 85 y 106.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos, 23 y 70, fracción I.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 32, 41, cuarto párrafo, 46, fracción III, 52, 64, segundo párrafo y 66, segundo párrafo.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 14; 109, fracción VII, inciso c y fracción XVIII; 115, fracción IV, inciso d; fracción VII, inciso d, y fracción XVIII; 168; 170; y 172.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: artículos 7 y 12.

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación general de materia de control interno en el D.O.F: artículos 14, 18, 25 y 26.

Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva publicados en el Diario Oficial de la Federación del 31 de enero de 2014: numerales 17; 18; 20; 21; 22, incisos a y c; 25; 27; 30; 34; 35 y 36.

Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y por otra el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo: cláusulas segunda, tercera, sexta, párrafo segundo; novena; décima segunda y décima tercera.

Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo y por la otra el Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán: cláusulas tercera, párrafo tercero; quinta; décima cuarta y vigésima.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 32, 41, cuarto párrafo, 46, fracción III, 52 y 64, segundo párrafo.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: 115, fracción IV, inciso d; y fracción XVIII; 168; 170 y 172.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entrego mediante los oficios núms. 03/2016 y 06/DC/2016 de fechas 4 y 11 de enero de 2016, que se anexan a este informe.



MORELIA

II Ayuntamiento 2015-2018

TESORERÍA MUNICIPAL
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
ISO 9001:2008

OFICIOS, TARJETAS INFORMATIVAS,
CIRCULARES Y MEMORÁNDUMS

PO-DTICM-4.2.2
Revisión 03/2015
Emitido: Marzo/2013
Originado por: Personal de
la Tesorería
Revisado por:
Comité de calidad
Aprobado por: Tesorero



15/01/2016



Morelia, Michoacán, a 11 de enero de 2016.

TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
OFICIO No. 06/DC/2016

LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A1",
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
CARRETERA PICACHO AJUSCO NO 167, COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL,
DELEGACIÓN TLALPÁN C. P. 14140
MÉXICO D.F.

ATN: L.C. JUANA CRUZ ROLDÁN, SUBDIRECTORA DEL ÁREA

Con el propósito de continuar con el proceso de solventación de las observaciones notificadas mediante Acta Número 003/CP2014, de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación), derivados de la Auditoría Número 582/2014, con Número de Oficio de Orden de Auditoría AEGF/3063/2015, me permito hacer entrega de la siguiente documentación, debidamente certificada:

1. Reintegro a la Tesorería de la Federación por \$ 267,562.17, por concepto de rendimientos financieros del Fondo de Infraestructura Deportiva 2014.
2. Reintegro a la Tesorería de la Federación por \$ 175,988.47, por concepto de Gastos indirectos no Autorizados del Fondo de Infraestructura Deportiva 2014.
3. Pago a la Auditoría Superior de Michoacán por \$ 34,700.00, por concepto de 1 al millar del Fondo de Infraestructura Deportiva 2014.

Le anexo también, copia del oficio no. PMM-02/2016 de fecha 8 de enero del presente año, por medio del cual el C. Presidente Municipal instruye al Secretario de Administración para que presente al Ayuntamiento por su conducto un Proyecto de Código de Ética y de Conducta de los Servidores Públicos al Servicio del Gobierno Municipal y a realizar un Estudio y Evaluación Integral del Sistema de Control Interno, de la Administración Pública Municipal.

Circuito Minicita # 470
Pracc. Manantiales
C.P. 58188





TESORERÍA MUNICIPAL
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
ISO 9001:2008

OFICIOS, TARJETAS INFORMATIVAS,
CIRCULARES Y MEMORÁNDUMS

FD-010M-4.2.3
Revisión: 03/2015
Emisión: Marzo/2015
Originada por: Personal de
la Tesorería
Revisado por:
Comité de calidad
Aprobado por: Tesorero



Le anexo también, copia del oficio no. PMM-01/2016 de fecha 6 de enero del presente año, por medio del cual el C. Presidente Municipal instruye al Contralor para que realice las investigaciones pertinentes, integre los expedientes respectivos y, en su caso instaure los procedimientos de responsabilidades que resulten del estudio y análisis de las observaciones contenidas en la Cédula de Resultados Finales.

Les agradezco las atenciones dispensadas al presente y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración sobre este asunto.

ATENTAMENTE

C.P. FRANCISCO CHAVEZ PONCE
DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y ENLACE DE LA AUDITORÍA

C. c. p. M.I. ALBERTO GABRIEL GUZMÁN DÍAZ.- Tesorero Municipal, para su conocimiento.
C. c. p. C.P.C. JOSÉ BENADAD CROZCO TOLEDO.- Contralor Municipal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
C. c. p. Expediente.
C. c. p. Ministerio.
FCP'Sagr''





MORELIA
H. Ayuntamiento 2015-2018

TESORERÍA MUNICIPAL
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
ISO 9001:2000

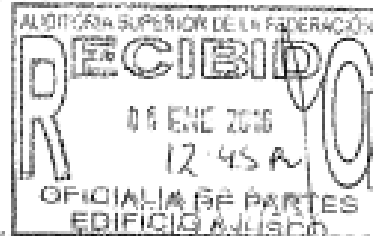
OFICIOS, TARJETAS INFORMATIVAS,
CIRCULARES Y MEMORÁNDUMS

FO-01009-4.2.3
Revisión: 03/2015
Edición: Marzo/2015
Originado por: Personal de
la Tesorería
Revisado por:
Comité de calidad
Aprobado por: Tesorero



17/1/2016

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"



Morelia, Michoacán, a 04 de Enero de 2016

Dependencia: TESORERÍA MUNICIPAL
Área: DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
Núm. Oficio: 03 / 2016

LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A1",
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
CARRETERA PICACHO AJUSCO NO 167, COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL,
DELEGACIÓN TLALPAN C. P. 14140
MÉXICO D.F.

AT'N: L.C. JUANA CRUZ ROLDÁN, SUBDIRECTORA DEL ÁREA

Atendiendo a lo establecido en el Acta Número 003/CP2014, de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación), derivados de la Auditoría Número 582/2014, con Número de Oficio de Orden de Auditoría AEGF/3063/2015, me permito dar respuesta a las observaciones que nos fueron notificadas para su atención.

NÚMERO DE RESULTADO 1

PROCEDIMIENTO NÚMERO 1.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Evaluación del Control Interno en la Operación y Desempeño del Fondo.

Debilidades:

- a) El Municipio no contó con normativa en materia de Código de Ética y Conducta.

Para solventar esta observación y evitar, a futuro su concurrencia, se envió el Oficio Número DC/319/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015, al Secretario de Administración del Ayuntamiento de Morelia, solicitando se presente al Ayuntamiento, para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de un Proyecto de Código de Ética y de Conducta de los servidores públicos que integran la Administración Pública Municipal y Para Municipal. Se anexa copia.

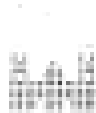
- b) El Municipio no implementó actividades de Control para la Administración y registro exclusivo de los recursos del FIDE 2014.

- c) El Municipio no contó con comunicación entre las áreas responsables para la correcta aplicación de los recursos del FIDE 2014.

- d) El Municipio no realizó la correcta aplicación de los recursos del FIDE 2014.

Circuito Mintzira # 470
Fracc. Masantiales
C.P. 58188





MORELIA
H Ayuntamiento 2013-2018

TESORERÍA MUNICIPAL
SISTEMA DE CONTABILIDAD DE LA CALIDAD
ISO 9001:2008

OFICIOS, TAREAS INFORMATIVAS,
CIRCULARES Y MEMORANDUMS

FO-07001-4-13
Revista: 000013
Sistema: MEX/0013
Origenado por: Personal de
la Tesorería
Revisado por:
Control de calidad
Aprobado por: Tesorero



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

- e) El Municipio no contó con un programa de trabajo de control interno que le permita la correcta administración de los recursos del FIDE 2014.
- f) El Municipio no contó con un sistema informático adecuado para la correcta administración de los recursos del FIDE 2014.

Con el objeto de corregir las debilidades a que se refieren los incisos b, c, d, e, y f, y con el fin de evitar, en el futuro, incurrir en errores u omisiones en el proceso de planeación, programación, manejo y aplicación de recursos de origen federal y estatal, nos reunimos representantes de la Tesorería, Sindicatura, Contraloría y Otras Públicas, en la Sala de Justicia de la Tesorería, el martes 15 de los corrientes, llegando a los siguientes acuerdos:

- ✓ Establecer un banco de datos con la legislación y la normatividad vigente, relacionada con la obtención, manejo y aplicación de recursos públicos de origen federal o estatal.
- ✓ Proponer a nuestros superiores jerárquicos, solicitar capacitación y apoyo técnico del Instituto Nacional de Fortalecimiento del Federalismo (INAFED), que pertenece a la Oficina de la Presidencia de la República y que proporciona capacitación a las entidades y municipios e información de los programas federales a los que podemos acceder y toda la información requerida para bajar recursos federales.
- ✓ Establecer mecanismos de coordinación entre las dependencias y entidades encargadas de la planeación, obtención, manejo, aplicación, registro, control y rendición de cuentas de recursos públicos de origen estatal y federal.
- ✓ Solicitar al Síndico y Tesorero que nos den una fecha para presentarnos el proyecto y, en caso de ser aprobado, se haga la integración formal del grupo de trabajo. Informaremos oportunamente del resultado de este grupo de trabajo.

NÚMERO DE RESULTADO 3
PROCEDIMIENTO NÚMERO 2.1

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL RESULTADO: Incumplimiento de la normatividad vigente por parte del Gobierno del Estado en la transferencia de los recursos del FIDE, al Municipio de Morelia.

En lo relativo a esta observación, nos permitimos confirmar que, efectivamente el Gobierno del Estado de Michoacán, incumplió con la normatividad referida. Esta situación es recurrente, por la crisis financiera por la que atraviesa la hacienda Estatal. A partir del Ejercicio Fiscal 2006, el Gobierno del Estado no ha venido transfiriendo oportunamente a los municipios recursos de origen federal, de programas convenidos, participaciones y fondos federales, lo que ha venido afectando significativamente las finanzas de las haciendas municipales. Los auditores comisionados obtuvieron evidencia suficiente y confiable de la presente irregularidad.

Circuito Morelia s 470
Paseo Moreliano
C.P. 58000





MORELIA

H. Ayuntamiento 2015-2018

TESORERÍA MUNICIPAL
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
ISO 9001:2008

OFICIOS, TRIBUNAS INFORMATIVAS,
CIRCULARES Y MEMORÁNDUMS

PO-0709-4.0.1
Servicio: 43,701.1
Sede: Morelia, Mich.
Organización: Personal de
la Tesorería
Servicio por:
Comodidad y calidad
Aprobado por: Tesorero



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

NÚMERO DE RESULTADO 3

PROCEDIMIENTO NÚMERO 2.2

DESCRIPCIÓN GÉNÉRICA DEL RESULTADO: Incumplimiento de la normatividad vigente por no aperturar una cuenta específica para el manejo de los recursos del FIDE.

Efectivamente, se incumplió con la normatividad, por lo que, mediante Oficio Número DC/520/2016, de fecha 30 de diciembre de 2016, solicitamos a la Contraloría Municipal, que investigue los actos u omisiones en los que participaron o incurrieron los servidores públicos municipales, para, en su caso, fincar las responsabilidades administrativas correspondientes y, al mismo tiempo, establezca las medidas preventivas correspondientes para que no se vuelvan recurrentes estas observaciones.

NÚMERO DE RESULTADO 4

PROCEDIMIENTO NÚMERO 3.1

DESCRIPCIÓN GÉNÉRICA DEL RESULTADO: Falta de clave presupuestal exclusiva para el FIDE y falta de registro patrimonial de la inversión realizada en las obras.

Efectivamente, se incumplió con la normatividad, por lo que se solicitó a la Contraloría Municipal, que investigue los actos u omisiones en los que participaron o incurrieron los servidores públicos municipales, para, en su caso, fincar las responsabilidades administrativas correspondientes y, al mismo tiempo, establezca las medidas preventivas correspondientes para que no se vuelvan recurrentes estas observaciones.

NÚMERO DE RESULTADO 5

PROCEDIMIENTO NÚMERO 4.1

DESCRIPCIÓN GÉNÉRICA DEL RESULTADO: Obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación la cantidad de \$ 267,562.17, por concepto de remanentes y recursos no comprometidos y \$ 175,966.47 por concepto de gastos indirectos no autorizados.

El C. Tesorero Municipal, a sugerencia de la Dirección de Contabilidad, ordenó los reintegros referidos, por lo que, se entregará a la Auditoría Superior de la Federación, copia certificada de los formatos de transferencias electrónicas (RPE); así como de los estados de cuenta bancarios en donde consta la salida del efectivo. Se anexa Copia del Oficio por medio del cual se solicitó a la Tesorería los reintegros.

Anexamos también copia simple de la documentación comprobatoria del reintegro de \$ 267,562.17. Del reintegro por \$175,966.47, no hemos podido obtener la Línea de Captura de la Comisión Nacional del Deporte, o en su caso, de la Tesorería de la Federación, debido al período vacacional de diciembre de 2015.



TESORERÍA MUNICIPAL
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
ISO 9001:2008

OFICIOS, TARJETAS INFORMATIVAS,
CIRCULARES Y MEMORÁNDUMS

FO-OTICM-4.2.3
Revisión: 03/2015
Emisión: Marzo/2013
Originado por: Personal de
la Tesorería
Revisado por:
Comité de calidad
Aprobado por: Tesorero



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

NÚMERO DE RESULTADO 6

PROCEDIMIENTO NÚMERO 4.2

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL RESULTADO: Pago de gastos indirectos no autorizados por \$ 175,988.47.

El C. Tesorero Municipal, a sugerencia de la Dirección de Contabilidad, ordenó el reintegro referido, por lo que, una vez que se haya concluido con la transferencia se hará entrega a la Auditoría Superior de la Federación, copia certificada del formato de transferencias electrónica (SPEI); así como del estado de cuenta bancario en donde conste la salida del efectivo.

NÚMERO DE RESULTADO 8

PROCEDIMIENTO NÚMERO 4.4

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL RESULTADO: Falta de entero del 1 al millar a la Auditoría Superior de Michoacán por \$ 34,700.00.

El C. Tesorero Municipal, a sugerencia de la Dirección de Contabilidad, ordenó el pago correspondiente, por lo que entregaremos, a la Auditoría Superior de la Federación, las copias certificadas del comprobante de pago y del estado de cuenta bancario en donde conste la salida de efectivo.

NÚMERO DE RESULTADO 10

PROCEDIMIENTO NÚMERO 5.1

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL RESULTADO: El Municipio de Morelia, no envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información correspondiente al tercero y cuarto trimestre del formato "Gestión de Proyectos del Ejercicio Fiscal 2014; por lo que no se publicó en la página de internet ni en el Periódico Oficial; aun cuando se erogaron \$22,066,269.96, para los proyectos convenidos del FIDE.

Efectivamente, se incumplió con la normatividad, por lo que se solicitó a la Contraloría Municipal, que investigue las omisiones en que incurrieron los servidores públicos municipales, para, en su caso, fincar las responsabilidades administrativas correspondientes y, al mismo tiempo, establezca las medidas preventivas correspondientes para que no se vuelvan recurrentes estas observaciones.

NÚMERO DE RESULTADO 11

PROCEDIMIENTO NÚMERO 5.2

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL RESULTADO: Incumplimiento de los Lineamientos del Fondo de Infraestructura Deportiva publicados en el D.O.F. el 31 de enero de 2014, en materia de transparencia.

Efectivamente, se incumplió con la normatividad, por lo que se solicitó a la Contraloría Municipal, que investigue las omisiones en que incurrieron los servidores públicos municipales, para, en su caso, fincar las responsabilidades administrativas correspondientes y, al mismo tiempo, establezca las medidas preventivas correspondientes para que no se vuelvan recurrentes estas observaciones.

Circuito Mintzita # 470
Fracc. Manantiales
C.P. 58188





TESORERÍA MUNICIPAL
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
ISO 9001:2008
OFICIOS, TARJETAS INFORMATIVAS,
CIRCULARES Y MEMORÁNDUMS

FO-OTICM-4.2.3
Revisión: 03/2015
Emisión: Marzo/2013
Originado por: Personal de
la Tesorería
Revisado por:
Comité de calidad
Aprobado por: Tesorero



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

**NÚMERO DE RESULTADO 12
PROCEDIMIENTO NÚMERO 5.3**

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL RESULTADO: El Municipio de Morelia no presentó evidencia del informe final de los proyectos apoyados con el Fondo (Anexo 6 de los Lineamientos).

Efectivamente, se incumplió con la normatividad, por lo que se solicitó a la Contraloría Municipal, que investigue las omisiones en que incurrieron los servidores públicos municipales, para, en su caso, fincar las responsabilidades administrativas correspondientes y, al mismo tiempo, establezca las medidas preventivas correspondientes para que no se vuelvan recurrentes estas observaciones.

**NÚMERO DE RESULTADO 13
PROCEDIMIENTO NÚMERO 5.4**

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL RESULTADO: Mezcla de recursos de varios programas en las publicaciones de los recursos apoyados por el FIDE.

Efectivamente, se incumplió con la normatividad, por lo que se solicitó a la Contraloría Municipal, que investigue los errores en que incurrieron los servidores públicos municipales, para, en su caso, fincar las responsabilidades administrativas correspondientes y, al mismo tiempo, establezca las medidas preventivas correspondientes para que no se vuelvan recurrentes estas observaciones.

**NÚMERO DE RESULTADO 14
PROCEDIMIENTO NÚMERO 6.1, 6.2 y 6.3**

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL RESULTADO: Irregularidades cometidas en el proceso adjudicación, ejecución y finiquito de las obras.

Efectivamente se cometieron diversas infracciones a las disposiciones legales vigentes en el proceso de adjudicación directa por \$ 3,589,000.00 y por \$ 2,920,000.00; así como en la ejecución y el finiquito de las obras, por lo que se solicitó a la Contraloría Municipal que investigue los hechos u omisiones en que ocurrieron los servidores públicos que tuvieron a su cargo el manejo y aplicación de recursos del FIDE, para que se tomen las medidas correctivas y preventivas que procedan.

**NÚMERO DE RESULTADO 15
PROCEDIMIENTO NÚMERO 6.1, 6.2 y 6.3**

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL RESULTADO: Irregularidades cometidas en el proceso de licitación de obras por un monto de \$ 18,598,892.83; así como en la ejecución y finiquito de las obras.

Efectivamente se cometieron diversas infracciones a las disposiciones legales vigentes en el proceso de licitación de obras por un monto de \$ 18,598,892.83; así como en la ejecución y finiquito de las obras, por lo que se solicitó a la Contraloría Municipal que investigue los hechos u omisiones en que ocurrieron los servidores públicos que tuvieron a su cargo el manejo y

Circuito Mintzita # 470
Fracc. Manantiales
C.P. 58188





MORELIA

H Ayuntamiento 2015-2018

TESORERÍA MUNICIPAL
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
ISO 9001:2008

OFICIOS, TARJETAS INFORMATIVAS,
CIRCULARES Y MEMORÁNDUMS

FO-OTICM-4.2.3
 Revisión: 03/2015
 Emisión: Marzo/2013
 Originado por: Personal de
 la Tesorería
 Revisado por:
 Comité de calidad
 Aprobado por: Tesorero



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

aplicación de recursos del FIDE, para que se tomen las medidas correctivas y preventivas que procedan.

COMENTARIOS FINALES

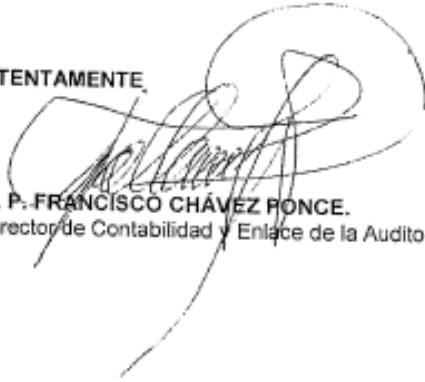
En base a la experiencia que nos dejó la práctica de la referida auditoría, propusimos al C. Tesorero y al Síndico Municipal, la integración de un equipo de trabajo interinstitucional y multidisciplinario para dar seguimiento a los resultados de las auditorías que se practicaron durante el ejercicio 2015 a los recursos de origen federal y estatal. En este equipo están participando: La Tesorería, la Contraloría, la Sindicatura, la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría que asumirá las funciones del COPLADEMÚN.

Como ya se informó, entre los acuerdos tomados en una reunión preliminar, destacan: Establecer un banco de datos con la legislación y la normatividad vigente, relacionada con la obtención, manejo y aplicación de recursos públicos de origen federal o estatal; solicitar capacitación y apoyo técnico del Instituto Nacional de Fortalecimiento del Federalismo (INAFED) y, establecer mecanismos de coordinación entre las dependencias y entidades encargadas de la planeación, obtención, manejo, aplicación, registro, control y rendición de cuentas de recursos públicos de origen estatal y federal.

Haremos llegar a la ASF la evidencia de la integración formal de este equipo de trabajo.

Les agradezco las atenciones dispensadas al presente y aprovecho la oportunidad para deseales un próspero año nuevo.

ATENTAMENTE


C. P. FRANCISCO CHÁVEZ PONCE.
 Director de Contabilidad y Enlace de la Auditoría.

C. c. p. M.I. ALBERTO GABRIEL GUZMÁN DÍAZ.- Tesorero Municipal, para su conocimiento.
 C. c. p. C.P.C. JOSÉ BERNARDO OROZCO TOLEDO.- Contralor Municipal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
 C. c. p. Consecutivo.
 C. c. p Expediente.

Circuito Mintzita # 470
 Fracc. Manantiales
 C.P. 58188

